



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



EC

° 242

300
AÑOS DE
SAN ISIDRO

Publicado el 19 de abril de 2006

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2006

DECRETO NUMERO: **8 8 4**

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94, Inciso 1º,
de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

Considerando:

QUE el aludido Artículo dispone que el
Departamento Ejecutivo deberá abrir un registro especial a los efectos de la inscripción de
aspirantes a integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes;

QUE dicha norma establece que el mencionado
registro deberá estar habilitado anualmente, desde el día 1º hasta el 15 de mayo;

QUE resulta necesario disponer la apertura del
mismo, correspondiente al año 2006, a los efectos de la inscripción por parte de los
interesados, estableciendo la modalidad de procedimiento a tales fines, debiendo
determinarse, asimismo, las formalidades de dicha inscripción;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado
del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que hace
*****referencia el Artículo 94, Inciso 1º) de la Ley Orgánica de las
Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes deberán se efectuadas por escrito con los datos personales
*****del aspirante y una Declaración Jurada en la que conste que no se
encuentra comprendido en las inhabilidades establecidas en el Inciso 2º) de la norma
mencionada en el Artículo anterior.-

////

////

ARTÍCULO 3°.- La documentación a que hace referencia el Artículo anterior, deberá ser *****presentada en la Subsecretaría General de Gobierno y Administración desde el 1º hasta el 15 de Mayo próximo, en el horario administrativo, debiendo entregarse debida constancia al presentante.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel